

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1621
ZAPALLAR, 05/07/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de **"FORMULARIOS IMPRESOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ZAPALLAR"**

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1174 de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-9-L122.

4º Que, con fecha 27 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las oferta que se detallan a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ALVARO MIZGIER HOCHSCHILD RUT	Aceptada	Sin Observaciones
ECO DIGITAL SPA	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RUT 76.316.003-3		
MENSSAGE RUT 76.805.650-1	Aceptada	Sin Observaciones
VIOLETA IMPRESIONES RUT 76.408.097-1	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ALVARO MIZGIER HOCHSCHILD RUT	Inadmisible	Art. 15 numeral 7
ECO DIGITAL SPA RUT 76.316.003-3	Inadmisible	Art. 15 numeral 7
MENSSAGE RUT 76.805.650-1	Inadmisible	Art. 15 numeral 7
VIOLETA IMPRESIONES RUT 76.408.097-1	Admisible	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas inadmisibles, la Comisión Evaluadora informa que corresponden a los antecedentes presentados por:

ALVARO MIZGIER HOCHSCHILD RUT

Se declara su oferta inadmisible, conforme al Artículo 15 numeral 7, que señala:

"...serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

7.-Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases".

La oferta económica total presentada, es por \$ 5.682.250 (iva incluido) y el presupuesto máximo disponible para los artículos que conforman la licitación es de \$ 3.000.000 impuestos incluidos.

ECO DIGITAL SPA RUT 76.316.003-3.

Se declara su oferta inadmisible, conforme al Artículo 15 numeral 7, que señala:

"...serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

7.-Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente



ZAPALLAR

ZAPALLAR

licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases"

La oferta económica total presentada es por \$ 4.147.150 (iva incluido) y el presupuesto máximo disponible para los artículos que conforman la licitación es de \$ 3.000.000 impuestos incluidos.

MENSSAGE RUT 76.805.650-1

Se declara su oferta inadmisibles, conforme al Artículo 15 numeral 7, que señala:

"...serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

7.-Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases"

La oferta económica total presentada es por \$ 4.501.770 (iva incluido) y el presupuesto máximo disponible para los artículos que conforman la licitación es de \$ 3.000.000 impuestos incluidos.

7° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **VIOLETA IMPRESIONES RUT 76.408.097-1**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.

8° Que, el proveedor señalado en el considerando N°7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública "**FORMULARIOS IMPRESOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ZAPALLAR**", a la empresa **VIOLETA IMPRESIONES RUT 76.408.097-1**, monto de \$2.901.339.- (dos millones novecientos un mil trescientos treinta y nueve), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de Alcaldía N°1174y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-9-L122.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08407D0000ZP91300120220200001621